

ANEXO N° 1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SUMINISTRO DE DIARIOS Y REVISTAS PARA EL SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES - 2026

FECHA: Lima, 16 de octubre de 2025.	
Unidad de Organización	Despacho Ministerial
Código Tarea / Actividad Operativa	A0100004500085: Garantizar permanentemente la gestión del Despacho Ministerial
Meta Presupuestaria	283
Objeto de la contratación	Contratar una persona natural o jurídica que suministre los diarios impresos para el señor Ministro de Relaciones Exteriores durante el periodo 2026, con el fin de mantenerlo informado sobre temas de interés nacional e institucional.

I. MARCO LEGAL

El marco legal comprende la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, en adelante la Ley, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, en adelante el Reglamento, las directivas que emita la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, así como el OECE y demás normativa especial que resulte aplicable.

II. INCLUSIÓN EN EL CMN

Se encuentra programado en el cuadro multianual de necesidades inicial.

III. FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN

Tiene como finalidad pública suministrar diarios impresos de circulación nacional, los mismos que permitan brindarles acceso a las publicaciones de las normas de los diferentes poderes del Estado, Instituciones Públicas y otros, además de otorgarle acceso a la información actualizada sobre el acontecer nacional e internacional.

IV. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Objetivo General

La presente contratación tiene como objetivo asegurar el suministro continuo y oportuno de publicaciones impresas que brinden información relevante y actualizada, con el fin de respaldar el análisis, la toma de decisiones y la formulación de políticas en el desempeño de las funciones de las Unidades Orgánicas del Ministerio de Relaciones Exteriores.

V. JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACION

Es necesaria la adquisición de diarios y revistas para la recopilación permanente de información escrita, sobre los diferentes acontecimientos a nivel nacional e internacional, permitirá optimizar la toma de acciones y decisiones, a fin de cumplir con los objetivos y metas trazadas por las Unidades Orgánicas. Esto fortalece la gestión institucional y asegura una labor diplomática informada y oportuna.

VI. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

6.1. Descripción y cantidad de los bienes

Los bienes solicitados son los siguientes:



	Ene 26	Feb 26	Mar 26	Abr 26	May 26	Jun 26	Jul 26	Ago 26	Set 26	Oct 26	Nov 26	Dic 26	365 DIAS
Lunes a Viernes	22	20	22	22	21	22	23	21	22	22	21	23	
Sábados	5	4	4	4	5	4	4	5	4	5	4	4	
Domingos	4	4	5	4	5	4	4	5	4	4	5	4	
DIARIOS Y REVISTAS	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SETIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
El comercio (L-V)	22	20	22	22	21	22	23	21	22	22	21	23	261
El comercio (S)	5	4	4	4	5	4	4	5	4	5	4	4	52
El comercio (D)	4	4	5	4	5	4	4	5	4	4	5	4	52
La República (L-S)	27	24	26	26	26	26	27	26	26	27	25	27	313
La República (D)	4	4	5	4	5	4	4	5	4	4	5	4	52
Expreso (L-D)	31	28	31	30	31	30	31	31	30	31	30	31	365
Diario Uno (L-D)	31	28	31	30	31	30	31	31	30	31	30	31	365
Perú 21 (L-D)	31	28	31	30	31	30	31	31	30	31	30	31	365
Gestión (L-V)	22	20	22	22	21	22	23	21	22	22	21	23	261
La Razón (L-D)	31	28	31	30	31	30	31	31	30	31	30	31	365
Revista Caretas	2	2	2	3	2	2	2	2	2	3	2	2	26
Revista G de gestión	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12
Revista Semana Económica	4	4	5	4	5	4	4	5	4	4	5	4	52
Revista Hildebrandt	5	4	4	4	5	4	5	4	4	5	4	4	52
Cantidad Total	220	199	220	214	220	213	221	219	213	221	213	220	2,593

6.2. Requisitos según leyes, reglamentos, normas metrológicas y normas técnicas de naturaleza obligatoria vinculadas al objeto de la contratación.

No corresponde

6.3. Impacto ambiental.

No corresponde

6.4. Condición de operación.

No corresponde

6.5. Embalaje y rotulado.

No corresponde

6.6. Transporte.

No corresponde

6.7. Seguros.

No corresponde



6.8. Garantía comercial.

No corresponde.

6.9. Disponibilidad de servicios y repuestos.

No corresponde

6.10. Muestras.

No corresponde

6.11. Acondicionamiento, montaje o instalación.

No corresponde

6.12. Prestaciones accesorias a la prestación principal.

No corresponde

VII. CRONOGRAMA DE ENTREGA

No corresponde, los productos se entregarán según lo señalado en el numeral XI de las presentes especificaciones técnicas.

VIII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

El proveedor deberá cumplir con lo siguiente:

- Deberá contar con Registro contribuyente RUC activo y vigente.
- Deberá contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP) para el rubro de bienes vigente.
- El proveedor deberá acreditar una experiencia en ventas iguales o similares a entidades públicas y/o privadas, habiendo realizado dos (2) ventas como mínimo en los 5 años anteriores a la presente cotización.
- Para acreditar la experiencia solicitada, deberá presentar cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contrato o (ii) conformidades o (iii) constancias o (iv) certificados o (v) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia en la adquisición de bienes

IX. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

9.1. Confidencialidad

El contratista no deberá divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, dentro o fuera de la entidad, salvo autorización expresa de la misma, la información proporcionada por esta, para la prestación y en general toda la información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión de la prestación, durante y después de concluida la vigencia del presente documento. Dicha información puede consistir en fotografías, informes, material videográfico, documentos y otros similares.

9.2. Anticorrupción y antisoborno

EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.



Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del contrato.

Finalmente, el incumplimiento de estas obligaciones, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, este incumplimiento conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

9.3. Conflicto de intereses (Ley N° 31564)

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

9.4. Propiedad intelectual

La Entidad tendrá todos los derechos de propiedad intelectual incluidos, sin limitación, así como las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución de la prestación o que se hubiere creado o producido como consecuencia o en el desarrollo de la ejecución de la prestación.

9.5. Recursos y facilidades a ser provistas por la Entidad

No corresponde

9.6. Responsabilidad por defectos o vicios ocultos

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no obsta su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, de acuerdo con lo dispuesto en el literal c) del numeral 69.2 del artículo 69 de la Ley.

El plazo máximo de responsabilidad del CONTRATISTA es de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

9.7. Gestión de riesgos las partes

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en la presente contratación y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.



9.8. Otras obligaciones de la Entidad

No corresponde

9.9. Otras condiciones para la contratación

No corresponde

9.10. Medidas de control durante la ejecución contractual

a) **Áreas que coordinarán con el proveedor:** Unidad de Almacén en coordinación del Despacho Ministerial.

b) **Área responsable de las medidas de control:** Unidad de Almacén en coordinación del Despacho Ministerial.

9.11. Modalidad de pago

Precio Unitario

X. GARANTÍA POR PAGO ANTICIPADO

No corresponde

XI. LUGAR Y HORARIO DE ENTREGA DE LOS BIENES

La entrega será coordinada directamente entre el área usuaria y el contratista, una vez notificada la orden de compra, la misma que se efectuará en Lima Metropolitana.
Plazo de entrega a partir del 01.01.2026 por 365 días.

El horario máximo de entrega de los diarios será a las 6:30 am.

XII. RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas. La recepción se llevará a cabo diariamente y la conformidad será otorgada de forma mensual otorgada por la Unidad de Almacén previo visto bueno de la Coordinación del Despacho Ministerial, en el plazo máximo de siete (7) días computados desde el día siguiente de producida la recepción de la guía del proveedor.

De existir observaciones, la ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar el cual no debe ser mayor al 30% del plazo del entregable¹ correspondiente, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes, conforme a lo señalado en el numeral 144.4. del Reglamento, u optar con resolver el contrato, de acuerdo con el supuesto de resolución establecido en el literal b) del numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley. En caso se otorgue periodos adicionales corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo inicial para subsanar, sin considerar los días en los que pudiera incurrir la ENTIDAD para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

¹ En caso de que el plazo obtenido como resultado de la aplicación del porcentaje sea una cifra decimal, corresponde que la entidad efectúe el redondeo a favor del contratista, computándose como un día completo adicional en dicho supuesto.



XIII. FORMULA DE REAJUSTE
No corresponde
XIV. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO
LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en soles, en doce armadas, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF. Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días del día siguiente de recibido el bien. La Entidad efectúa el pago en un plazo máximo de diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello. Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación: - Documento del funcionario responsable de la Unidad de Almacén emitiendo la conformidad de la prestación efectuada. - Visto bueno del Almacén Central - Comprobante de pago. - Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de cuenta bancaria y nombre de la entidad bancaria en el exterior. - Guía de Remisión. - Copia simple de la Orden de Compra y Contrato. Salvo los documentos de conformidad, el contratista debe presentar la documentación restante por Mesa de Partes de la Entidad a la siguiente dirección: https://www.gob.pe/20416-acceder-a-mesa-de-partes?child=27623 la cual está habilitada las veinticuatro (24) horas del día y los siete (7) días de la semana. Se debe precisar que los documentos presentados entre las 00:00 horas y las 16:30 horas de un día hábil, se considerará presentados en el mismo día hábil. La presentación fuera del horario antes señalado se considerará presentados en el día y hora hábil siguiente. Así mismo dichos documentos podrán ser entregados mediante mesa de partes de manera física, ubicada en el sótano 1 del edificio Carlos García Bedoya, sito en jr. Lampa N°545- Cercado de Lima.
XV. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL
Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el literal b)² del numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en el citado supuesto de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF. Asimismo, se puede efectuar la resolución contractual, en los siguientes casos: a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato. b) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.



² b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.

- c) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- d) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- e) Asimismo, puede resolverse de forma total o parcial la Orden de compra y/o contrato por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.

XVI. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante CONCILIACIÓN, conforme con lo establecido en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

XVII. PENALIDADES

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.

18.1 Penalidad por mora en la ejecución de la prestación

- 18.1.1 En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

- Donde F tiene el siguiente valor: 0.40

- 18.1.2 Tanto el monto como el plazo se refieren, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

- 18.1.3 El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

18.2 Otras penalidades

No corresponde



(Firma digital o manuscrita)

ÁREA USUARIA
María Carolina Carranza Núñez
Ministra Consejera
Despacho Ministerial